APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTROS DE ARRIENDO DE FOTOCOPIADORA Y OTROS"

DECRETO N. 326
CHILLAN VIEJO, 104 FEB 2010

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; El Decreto Alcaldito Nº 2440 de fecha 24.12.2009 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2010; Los Decreto Alcaldicios Nº 2030 del 09.12.2008 y Nº 2040 del 10.12.2008, mediante los cuales se delega atribuciones al Administrador respectivamente;

CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar el Servicio de Suministros de "ARRIENDO DE FOTOCOPIADORA Y OTROS" para la Municipalidad de Chillán Viejo", para los Departamentos Municipales, Educación y Salud.

La Licitación Publica Nº 3671-119-L109.-

La Resolución de Adjudicación de fecha

4.02.2010.-

DECRETO:

- 1. APRUEBA contrato de Prestación de Servicios con Comercial Worldtec Ltda., RUT Nº 77.880.470-0, de fecha 04 de Febrero del 2010 mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de diciembre del 2010.
- Emitase la Orden 2. de Compra correspondiente a través del Portal Chilecompra a Comercial Worldtec Ltda.-
- Impútese el gasto incurrido a la cuenta que origine el gasto y cárguese al Presupuesto Municipal Vigente.

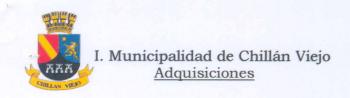
ANOTESE, COMUNIQUE

ULISES APDO VALDES ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FLAVIO BARRIENTOS CHODIMAN SECRETARIO MUNICIPAL (S)

UAV/FBCH/PAQ/ygc DISTRIBUCION:

Interesado, Administrador Municipal, Secretario Municipal, Control, DAF, DIDECO. Adquisiciones. Oficina de Partes.



CONTRATO DE SUMINISTRO "ARRIENDO DE FOTOCOPIADORA Y OTROS"

En Chillán Viejo, a 4 de Febrero de 2010, entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo, RUR Nº 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano Nº 300, Chillán Viejo; representada por su Administrador Municipal don **Ulises Aedo Valdés**, Cedula Nacional de Identidad Nº **9.756.890-1**, del mismo domicilio y la Empresa **Comercial Worldtec Ltda.**, Rut Nº **77.880.470-0**, representante legal don **Mario Yañez Salazar**, domiciliado en 18 de Septiembre 768, Chillán. Licitación Nº 3671-119-L109, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo contrata lo servicios de **Comercial Worldtec Ltda.**, con el fin de que ejecute el servicio de arriendo de Fotocopiadoras y otros, previa Orden de Compra a través del Portal Chile Compra.

SEGUNDO: Los Señores **Comercial Worldtec Ltda.**, deberá contar con las Fotocopiadoras ofertadas en presente Licitación y deberá entregar Mantención de las mismas cada 15 días y/o cuando sea requerido por la Dirección de Administración y Finanzas, departamento que estará a cargo de velar por el buen desempeño de este Contrato, entregando cualquier antecedente que avale su eficiente desempeño.

TERCERO: Los Señores **Comercial Worldtec Ltda.** se compromete a enviar un técnico para solucionar cualquier desperfecto que la fotocopiadora presente y la Municipalidad informe en un periodo de tiempo máximo de 12 horas continuas hábiles.

CUARTO: Los Señores Comercial Worldtec Ltda., proporcionará servicio técnico a las fotocopiadoras objeto de este contrato, durante la vigencia de este último. El Servicio incluirá: ajustes, reparaciones, limpieza, cambios de repuestos, piezas y mantenimiento, según especificaciones de fábrica. El municipio permitirá el libre acceso del personal técnico de la Empresa Comercial Worldtec Ltda., y serán efectuados sin cargos para el municipio.

QUINTO: El contrato tendrá vigencia a contar del 04 de Febrero de 2010, mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de Diciembre del 2010. Renovables por un año si ninguna de las partes diera término por escrito, con un mínimo de 30 días de anticipación, según las presentes Bases Administrativas Generales, en su punto Nº 9.

SEXTO: La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo se compromete a pagar a **Comercial Worldtec Ltda.**, contra factura hasta 30 días hábiles siguientes del aviso de emisión de la orden de compra, contra Factura.

SEPTIMO: En la ejecución de este contrato de suministros los **Comercial Worldtec Ltda.**, no estarán ni directa ni indirectamente, sometido a supervigilancia ni subordinación inmediata, pero eso sí, a controles de rutina del trabajo encomendado.

OCTAVO: Será cargo de **Comercial Worldtec Ltda.** todos los gastos de traslado, combustible y otros gastos de cualquier origen o naturaleza que sean necesarios para la realización de los servicios contratados.

NOVENO: Será responsabilidad de la Directora de Administración y Finanzas o quien la subrogue velar por el cumplimiento del presente Contrato de Suministros, quien podrá proporcionar cualquier acotación con la finalidad de que éste se realice en su totalidad, de acuerdo a la oferta presentada por el Oferente Adjudicado en la presente Licitación; y deberá nombrar por oficio a una persona encargada de recibir y/o recepcionar la fotocopiadora cuando ésta se encuentre reparada y entregada, quien se hará cargo de contactarse con la empresa para comunicar cualquier anomalía.

DECIMO: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Chillán Viejo para todos los efectos legales del presente contrato de suministros y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO PRIMERO: Finalmente, previa lectura, firman ambas partes este

contrato, siete ejemplares, de igual tenor.

Comercial Worldtec Ltda.

RUT: 77.880.470-0

Ulises Aedo Valdés Administrador Municipal

Flavio Barrientos Chodiman Secretario Municipal (S)

UAV/FBCH/PAQ/ygc